



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE
 ADMINISTRACIÓN Y
 PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer"

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, A EFECTO DE QUE EMITA LA CONVOCATORIA PÚBLICA, A QUE HACE ALUSIÓN EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN X, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, PARA LA SELECCIÓN DE ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

EXPEDIENTE NUM: CPA/PRJ/0147/2019

RECIBIDO
 12:40hs
 16 JUL 2019
 Lic. Chirinos

DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES
 DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

Las y los suscritos Diputadas y Diputados: Elisa Zepeda Lagunas, Magaly López Domínguez, Karina Espino Carmona, Jorge Octavio Villacaña Jiménez y Noé Doroteo Castillejos, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción II, 66 fracción I; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y, 27 fracción XI y XV; 33; 34; 36; 42 fracción II; 64 fracción I, 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, con base en los ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES siguientes:

ANTECEDENTES:



1. En Sesión Ordinaria celebrada el nueve de julio de dos mil diecinueve, el Diputado Presidente de la Mesa Directiva dio cuenta con la proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a efecto de expida la convocatoria pública a que se hace alusión el artículo 79 fracción X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para la selección de aspirantes a ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Presentado por el C. Diputado Othón Cuevas Córdova integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
2. Con fecha doce de julio de dos mil diecinueve esta Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia recibe del Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado el punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a efecto de expida la convocatoria pública a que se hace alusión el artículo 79 fracción X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para la selección de aspirantes a ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Presentado por el C. Diputado Othón Cuevas Córdova integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA
3. Las y los Diputados que integran la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, con fecha 15 de julio del año 2019, se declaran en sesión ordinaria para analizar y dictaminar el expediente número **CPAYPJ/147/2019**, del índice de la Comisión Permanente.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, es competente para conocer y emitir resolución respecto de las proposiciones con puntos de Acuerdo, con fundamento en lo dispuesto por 63 y 65 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y, los



artículos 34, 36; 38 y 42 fracción II del Reglamento Interior del Congreso de Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- El Diputado Othón Cuevas Córdova integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA en sus Considerandos refiere:

"Mediante Decreto 565, de fecha seis de julio del año dos mil once, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, de fecha siete de julio del año dos mil once, se ratificó el nombramiento del Ciudadano Licenciado José Luis Reyes Hernández, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por el término de ocho años, a partir de la fecha de expedición del referido Decreto, es decir, a partir del seis de julio del año dos mil once, fenecido el pasado seis de julio de la anualidad en curso. Consecuentemente se pone de manifiesto una ausencia en la integración del Tribunal Superior de Justicia, ante la omisión del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de expedir la convocatoria pública correspondiente, con la finalidad de que esta soberanía elija entre la terna enviada por el Gobernador del Estado, quien deba ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Lo anterior es así ya que el procedimiento para la designación de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, indica con la emisión de la convocatoria correspondiente por parte del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, según lo estipulado en la fracción X, del artículo 79, de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Posterior a lo mencionado en el párrafo inmediato anterior, la junta de Administración, Vigilancia y Disciplina certificará el cumplimiento de los requisitos inmersos en el artículo 101 de la Constitución Local, y aplicará los exámenes de oposición correspondientes, una vez concluidos estos, remitirá al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado una lista que contenga



ocho candidatos, de los cuales el Gobernador enviará una terna al Congreso del Estado para que elija a quien debe ser Magistrado.

Sin embargo, de la búsqueda realizada a la página del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, no se localizó la convocatoria de referencia, lo cual deja en estado de indefensión a aquellos aspirantes a ocupar la vacante mencionada en párrafos anteriores".

CUARTO.- Ahora bien esta Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia corroboró esta información encontrando que no existen datos de ningún proceso de selección en curso en cuanto hace a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, tampoco convocatoria emitida por parte del Gobernador del Estado de Oaxaca para realizar un llamado a los profesionistas que quisieran participar como aspirantes a ocupar el cargo de Magistrados en el Tribunal en alusión. Por consiguiente, llegamos a la determinación de que dictaminar de manera procedente con fundamento en el artículo 64 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, el exhorto planteado por el diputado Othón Cuevas, con la finalidad de que el Gobernador emita la convocatoria correspondiente conforme a la establecido en el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Este exhorto es procedente también en virtud que el contenido que se propone no contraviene lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ni la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni lo que establecen los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos de los que el Estado Mexicano forma parte.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este órgano colegiado somete a la consideración del pleno, el siguiente:



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE
ADMINISTRACIÓN Y
PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

"2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer"

DICTAMEN

ÚNICO. Las y los diputados de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Oaxaca, 64, 68, 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, aprueban el Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a efecto de que emita la convocatoria pública a que se hace alusión el artículo 79 fracción X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para la selección de aspirantes a ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca.

En mérito de lo expuesto y fundado, se somete a la consideración del pleno, el proyecto de acuerdo que se enuncia a continuación:

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:**

ACUERDA:

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a efecto de que emita la convocatoria pública a que hace alusión el artículo 79 fracción X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para la selección de aspirantes a ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca.

TRANSITORIOS:



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE
ADMINISTRACIÓN Y
PROCURACIÓN DE JUSTICIA

"2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer"

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

Dado en la Sede Oficial del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpán, Oaxaca, a 16 de julio de 2019.

ATENTAMENTE.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE
JUSTICIA
LXIV LEGISLATURA – H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
OAXACA


DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS
PRESIDENTA



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE
ADMINISTRACIÓN Y
PROCURACIÓN DE JUSTICIA

"2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer"

DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ
INTEGRANTE

DIP. KARINA ESPINO CARMONA
INTEGRANTE

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA
JIMÉNEZ
INTEGRANTE

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS
INTEGRANTE

ESTA HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE
CPAYPJ/0147/2019 EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DIECISÉIS DE JULIO
DEL DOS MIL DIECINUEVE.